

“AUTONOMIA DE LA EMPRESA PUBLICA Y LAS RELACIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL” (B)

Luis F. Corominas

CONSIDERANDO que:

1.—Las empresas públicas constituyen la herencia económica, social y política más importante que la Revolución de 1910 ha dado al pueblo de México (hecha constitución en 1917 e institucionalizada políticamente en 1929).

2.—El sector paraestatal es instrumento del sector estatal central, y debe funcionar en representación de este último en el logro de los objetivos nacionales.

3.—El objetivo de las empresas paraestatales de producción de bienes de consumo es eminentemente social, pero que ese objetivo no puede lograrse sin cubrir determinados requisitos de productividad, rendimiento, eficiencia y eficacia.

Se propone:

Que una vez que sean aprobados los programas y presupuestos de las empresas paraestatales de producción de bienes de consumo por el coordinador sectorial, y que sean autorizados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, se les conceda a esas empresas autonomía para que, dentro de los alcances de sus programas y presupuestos, tomen las decisiones que estimen pertinentes respecto a cuestiones de índole administrativa, técnica, de operación y financiera.

Lo anterior, a fin de:

Poder exigir plenamente a esas empresas la responsabilidad en el logro de sus objetivos específicos primarios, objetivos que una vez cumplidos constituirán la base congruente para alcanzar su objetivo social primordial.